



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

Para su conocimiento y efectos se procede a la publicación íntegra del Decreto nº 66, de fecha 20/01/2025, referente a la redistribución de las áreas y servicios afectados con motivo de la baja por IT de una Concejal.

«Visto que la Concejal de Educación, Cultura e Inclusión, D<sup>a</sup>. Gema Manjarrés Gallardo, se encuentra de baja por IT y no puede atender las atribuciones de su cargo, resulta conveniente proceder a la redistribución de las áreas y servicios afectados para su asunción, con carácter temporal, por otras Concejalías.

Por lo que en ejercicio de la potestad de autoorganización que establecen los arts. 4.1

a) y 23.4 de la Ley 7/1985 RBRL, 9 de la Ley 40/2015 RJSP y 43, 44, 45 y 114 y ss. del RD 2568/1986 ROF,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Redistribuir las siguientes Áreas de la estructura organizativa en los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local,

- D. Miguel Del Castillo Romero

<b>Titular</b>	Concejalía de Festejos, Turismo, Comunicación, Comercio, Industria y Participación Ciudadana
<b>Áreas</b>	Cultura
<b>Servicios</b>	Cultura, Escuela Música y Danza y Biblioteca

- D<sup>a</sup> Marta Flores Martín

<b>Titular</b>	Concejalía de Servicios Sociales y Familia
<b>Áreas</b>	Educación e Inclusión
<b>Servicios</b>	Esc. Infantil y C. Ocupacional

**SEGUNDO.** Las delegaciones son de carácter genérico y facultan al delegado para la dirección de los servicios correspondientes y su gestión en general, incluidas las propuestas de gasto hasta las cuantías del contrato menor.

Las competencias delegadas no comprenden las atribuciones reservadas al órgano Alcaldía ni las delegadas al órgano Junta de Gobierno Local.

En cualquier caso, la Alcaldía está facultada para recibir información detallada de la gestión delegada y ser informada de los actos emanados en virtud de la citada delegación.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a los Concejales designados para la aceptación de la delegación, debiendo manifestar, en su caso, su renuncia por escrito ante esta Alcaldía.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar y comunicar a los respectivos servicios.

**QUINTO.** Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.»

Torrijos, 20 de enero de 2025.- El Alcalde, Andrés Martín Ramos.

Nº.I.-353